

## REGLAMENTO INTERIOR DEL CONCURSO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE ZUMARRAGA.



La exposición de Agricultura y Ganadería de Zumarraga, que se abrirá el día 16 de Septiembre y se cerrará el 17, con la distribución solemne de los premios, se verificará con sujeción á las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Todos los objetos que se expongan en el concurso, habrán de presentarse de ocho á doce de la mañana del sábado 16 de Septiembre, en el local que al efecto designe la Comisión organizadora. El Jurado, sin intervención del público, elegirá, así los animales como los objetos que tengan opción al concurso, eliminando los que en su concepto no sean dignos de figurar en él. Para este efecto debe tenerse presente que no se trata de una feria, y que; por tanto, todo objeto que no responda á los fines á que ha obedecido la creación de éstos concursos, ocuparía espacio inútilmente.

2.<sup>a</sup> Se proveerá á todo expositor de una papeleta en que conste, con todos los detalles necesarios, cuáles son los objetos que exhibe.

3.<sup>a</sup> El Jurado designará la sección en que han de figurar los animales, productos vegetales y demás objetos presentados.

4.<sup>a</sup> A los expositores de ganados se les facilitará gratuitamente el local, pero serán de su cuenta los gastos de alimentación, para lo cual habrá forraje á su disposición en buenas condiciones.

5.<sup>a</sup> El propietario de todo ganado que se presente en el concurso, habrá de justificar que lo posee con seis meses de antelación, por medio de un certificado del Alcalde del pueblo donde resida.

6.<sup>a</sup> Los premios á los toros se abonarán: la mitad en el acto, y la otra mitad un año después, en vista de un certificado del Alcalde del pueblo donde resida el dueño del toro, con el que se acredite que ha estado destinado á semental, siendo precisa la presentación de la res en el concurso siguiente ó inmediato. De éste modo se atiende, más efi-

cazmente, al mejoramiento de la raza vacuna, haciendo que los toros premiados, que desde luego se supone que son los más notables, sirvan para reproductores.

A contar desde el próximo concurso, sólo tendrán opción á premio los toros comprendidos en la edad de diez meses á dos años; y á los que pasando de esta edad y sin llegar á la de tres se presenten al concurso actual y obtengan premio, el importe total de éste les será entregado de una vez.

7.<sup>a</sup> Si algún expositor renunciase al importe del premio que le corresponda, se le dará un diploma en que conste la distinción que ha obtenido y la generosa renuncia que hace de la recompensa en metálico; y siempre que ésta pertenezca á un primer premio, su nombre será inscripto en un cuadro de honor que se colocará en «Fraisoro,» figurando como socio protector de ésta Casa-modelo.

8.<sup>a</sup> Además de la remuneración en metálico que se conceda, se entregará á cada expositor premiado un diploma firmado por el Presidente de la Diputación, en que se haga constar el objeto de la distinción y su recompensa.

9.<sup>a</sup> Se establecerá mayor número de premios, inferiores en un tercio próximamente, á los menores de la sección á que correspondan, con objeto de fomentar la concurrencia, para los expositores á quienes el Jurado considere conveniente concedérselos, dentro del límite que tenga señalado, y sin que nunca, ni por ningún concepto pueda exceder la cantidad que se invierta en premios y recompensas del presupuesto que con antelación se fije. Los premios á que se refiere ésta base, podrán ser otorgados á expositores que, habiendo obtenido antes un segundo ó tercer premio opten á otro superior, volviendo á presentar su ejemplar ó producto premiado en los concursos siguientes, aunque sea procedente de las otras dos zonas en que se considera dividida la Provincia para estas exposiciones.

10.<sup>a</sup> Los objetos que se exhiban en la exposición no podrán ser retirados en las horas en que esté abierta. Se exceptúan únicamente los ganados ó aves que se pongan enfermos, los cuales podrán ser retirados por sus dueños.

11.<sup>a</sup> Se permitirá la venta de los objetos expuestos, excepción hecha de los que la Diputación adquiera. Pero aún los objetos vendidos habrán de continuar expuestos, hasta que se disuelva el concurso.

12.<sup>a</sup> Durará la exhibición de objetos desde las ocho á las doce de

la mañana y de dos á cinco de la tarde del sábado 16 de Septiembre, y de ella podrá disfrutar el público las cuatro horas de la mañana y primera de la tarde, reservándose exclusivamente para el Jurado las dos últimas de tres á cinco.

13.<sup>a</sup> La distribución de premios se verificará con toda solemnidad, según se anuncia en el cartel de las fiestas, á las cuatro de la tarde del día 17 de Septiembre.

---

Las disposiciones particulares concernientes al Jurado, son las que á continuación se expresan:

1.<sup>a</sup> El Jurado que ha de intervenir en la exposición, será nombrado con la antelación necesaria, á fin de que se halle en su puesto el día 15 de septiembre, víspera de la apertura de aquella.

2.<sup>a</sup> El Jurado se compondrá del número suficiente de Vocales para que pueda distribuirse en secciones, á fin de facilitar el trabajo que le corresponde. Será Presidente de éste Jurado un Diputado provincial.

3.<sup>a</sup> Estará á cargo de una de las secciones del Jurado, la colocación y distribución de los animales y objetos presentados, procurando colocarlos en relación con su importancia, y de modo que en cada grupo se hallen, con la separación debida entre sí, los que opten al mismo premio.

4.<sup>a</sup> El Jurado podrá pedir cuantas explicaciones juzgue oportunas al expositor, que estará obligado á dárselas.

5.<sup>a</sup> Las Comisiones respectivas se reunirán á las horas que juzguen adecuadas para deliberar acerca de la adjudicación de premios de la sección á que correspondan.

6.<sup>a</sup> Todas ellas se reunirán el día 16, de dos á cinco de la tarde, ó el tiempo que fuera menester, para la clasificación y calificación definitivas, y adjudicación de los premios.

7.<sup>a</sup> Si hubiera divergencia de opiniones, se adoptarán los acuerdos por mayoría de votos.

8.<sup>a</sup> Las resoluciones del Jurado son inapelables.

9.<sup>a</sup> Si resultasen desiertos algunos premios, el Jurado podrá disponer de ellos, y adjudicarlos fuera de concurso, siempre que hubiese fundamento para ello.

El Presidente da la Diputación,  
*José Machimbarrena.*

